

SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

01092-2021-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución mediante la cual solicita al presidente Luis Abinader que ordene el uso de armas no letales, uso racional de la fuerza y respeto a los derechos de los detenidos por la policía nacional.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 16 de septiembre de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentado por el senador José Antonio Castillo Casado, por la provincia San José de Ocoa.

Objeto de esta iniciativa:

Solicitar al presidente Luis Abinader Corona, que ordene a la Policía Nacional la compra y suministro de armas no letales para el uso de los agentes policiales en la detención de ciudadanos que no representan ningún peligro y se instruya a que la policía utilice un lenguaje de paz, pruebas de control de ira, tolerancia y asistencia psicológica permanente.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley Orgánica de la Policía Nacional, No. 590-16, del 15 de julio de 2016.
- ✓ Reglamento interno del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Diez considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Dos disposiciones.

Observaciones:

En nuestra sociedad se está presentando un fenómeno altamente preocupante, debido al nivel de violencia al que estamos expuestos. Esto se refleja en la gran cantidad de casos abusivos por parte de la institución encargada de mantener el orden y la protección. Según la Ley Orgánica de la Policía Nacional, en su artículo 5 establece que: " La Policía Nacional tiene como misión proteger la vida, la integridad física y la seguridad de las personas";

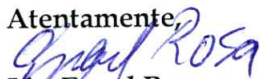
Esta iniciativa contempla el uso del arma letal y las pautas que se deben seguir al momento del uso de la misma. La proporcionalidad de la fuerza al momento de la detención debe ser, mantener preservación de la vida y lesiones mínimas. En caso de una acción que conlleve una muerte de algún presunto delictivo, el agente debe recibir asistencia psicológica y evaluación para determinar si está apto para continuar usando un arma letal.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente



Lic. Engel Rosa.

Abogado ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora	